

Resolución 08-07/2024

de la Secretaria General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que convoca el Proceso de Selección PS 356 para dar cobertura a 1 puesto temporal por circunstancias de la producción, de Gestor/a Proyectos (Jefe/a de Administración).

En virtud a lo autorizado en la Resolución nº 002225/2024 del cupo anual de la Secretaría de Estado de presupuestos y Gastos de la dirección general de costes de personal recibida el 3 de julio de 2024.

La Fundación EOI, F.S.P. en adelante (EOI) publica la presente Convocatoria.

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las Bases para la contratación en régimen laboral temporal a tiempo completo, de una vacante por interinidad con reserva al puesto de trabajo debido a una incapacidad temporal, del siguiente puesto de trabajo, según las categorías del Convenio colectivo de aplicación (Convenio de Enseñanza y Formación no Reglada):

Gestor/a de Proyectos (Jefe/a de Administración);


Los detalles del puesto de trabajo se recogen en el anexo a esta Resolución de Convocatoria.

Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección.

La selección se regirá por la presente Convocatoria.

El presente proceso se rige por los principios rectores de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, objetividad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre su contenido y las funciones o tareas a desarrollar en el plaza ofertada y agilidad, ajustándose así a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el Plan de Igualdad de EOI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	1/12	

La convocatoria se dirige a todos los aspirantes que reúnan los requisitos que se especifican en el anexo.

Artículo 3. Publicidad de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de EOI, en la dirección www.eoi.es/es (apartado “Conócenos / Trabaja con nosotros”), y en el Punto de acceso general (https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html), así como en diferentes redes sociales de EOI si se considera oportuno.

Artículo 4. Sistema de selección.

El sistema de selección se realizará, siempre que se cumplan los requisitos mínimos exigidos, mediante **la valoración del CV** (curriculum vitae), así como una **entrevista personal**.

Concluido el proceso selectivo, se elegirá la candidatura que más se ajuste al perfil requerido para dar cobertura al puesto.

A igualdad de condiciones, se priorizarán a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

Artículo 5. Proceso de selección en régimen de cobertura urgente.


El proceso de selección descrito en estas bases de convocatoria se ajustará a las necesidades de cobertura urgente del puesto.

La cobertura urgente del puesto se debe a que las funciones a desempeñar y responsabilidades del puesto a cubrir corresponden al desarrollo de las líneas estratégicas de la entidad y por lo tanto son claves para el correcto desempeño de la actividad, la excelencia en el servicio prestado y los ingresos de la entidad, sin la cobertura de este puesto todo lo anteriormente expuesto puede resultar menoscabado.

Por todo ello, el proceso de selección se publica en régimen de cobertura urgente lo que conllevará una reducción a la mitad de los plazos de la convocatoria ordinaria a excepción de los que afecten a los periodos de alegación frente a las resoluciones publicadas a lo largo del proceso selectivo.

Artículo 6. Requisitos de los candidatos/as.

Se admitirán en el presente proceso selectivo, las candidaturas que posean en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantengan, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos y cada uno de los siguientes requisitos de participación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	2/12	

- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Capacidad:** Poseer capacidad legal para contratar conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, en el caso que resulte de aplicación de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos de los Extranjeros en España y su Integración Social, será necesario contar con la preceptiva autorización de trabajo.
- **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de los empleos públicos.
Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- **Capacidad funcional:** poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- Cumplir con los **requisitos mínimos imprescindibles de Formación y experiencia requeridos en el Anexo I.**

Si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de manera sobrevenida de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá, previa audiencia al interesado, proceder a su eventual exclusión del proceso selectivo.


Artículo 7. Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes representa la aceptación por parte de los solicitantes de la integridad de las bases de esta convocatoria, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en cada solicitud son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación EOI F.S.P.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **05 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma.

En ese sentido, **las inscripciones al proceso de selección se realizan exclusivamente a través de la web**, ([Trabaja con nosotros | EOI](#)) en el enlace "inscribirse en la oferta".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	3/12	

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación al realizar la inscripción en un único fichero en formato PDF:

- **Copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte** vigente del candidato/a, así como copia del permiso de trabajo si así corresponde.
- **Currículum vitae** en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el aspirante, vinculadas con el puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas. Extensión máxima tres páginas.
La Fundación EOI F.S.P. podrá solicitar la comprobación de los datos de experiencia profesional mediante la solicitud del informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación académica mínima requerida.** En el caso de no estar en posesión del título, durante el período de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- **Anexo II** debidamente cumplimentado.

La Fundación EOI F.S.P. se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de todos los documentos remitidos.


Por agilidad en la tramitación del procedimiento, **se ruega que los documentos presentados en lengua diferente del castellano/español, se entreguen acompañados de traducción** de su contenido a la mencionada lengua (no es necesaria traducción oficial).

Artículo 8. Relación de solicitudes admitidas

Una vez se haya finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en la web www.eoi.es la relación nominal provisional de candidaturas presentadas al puesto ofertado con especificación de las que han sido admitidas al proceso o excluidas del mismo. Sólo se admitirán aquellas candidaturas que reúnan los requisitos generales y específicos de la oferta, cuyas solicitudes contengan todos los datos requeridos y hayan sido cumplimentadas de forma correcta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación. En el caso de que no resulte excluida ninguna candidatura, la lista que se publique tendrá carácter definitivo y así se informará a través de la página Web.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de un (2) días hábiles, computado desde el día siguiente de la publicación de esa relación nominal, para presentar las subsanaciones que estimen pertinentes. La presentación de las mismas se realizará mediante correo electrónico a la dirección seleccion@eoi.es. Se publicará, tras ello, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas o excluidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	4/12	

Artículo 9. Comisión de valoración.

Corresponde a la comisión de valoración la evaluación de las candidaturas conforme al sistema selectivo empleado, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del referido proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Selección constará de los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña M^a Teresa Jareño Macías. Secretaria General.
- Vocales:
 - Doña Carmen Ruiz Pérez. Directora Área Financiera.
 - Doña Victoria E. Sánchez Fuentes. Directora Departamento Plan Nacional Desarrollo Rural Digital.
- Secretaria: Doña Verónica Álvarez Monreal. Gestora Departamento O+P

Las personas titulares integrantes de la Comisión de Selección podrán ser sustituidas en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P. o la presidenta de la comisión.

La Comisión de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso, de la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas.

Artículo 10. Proceso de selección.

Una vez finalizado el trámite de admisión, se procederá a la valoración de la documentación presentada. Resultado de esta se publicará un listado con las candidaturas ordenadas en función del grado de cumplimiento de requisitos y experiencia similar, siendo el primero la candidatura que más se ajuste al puesto ofertado.


La Comisión de Selección podrá acordar realizar una única publicación en la que se incorpore al mismo tiempo el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas, así como su valoración.

Una vez publicado ese listado, se procederá a convocar a entrevista al número de personas candidatas que la Comisión de Selección considere oportuno, siguiendo el orden de prelación establecido en el listado de valoración.

Durante la entrevista se corroborará la formación, experiencia y se comprobarán las competencias de cada persona candidata.

Artículo 11. Candidaturas seleccionadas.

Una vez hayan finalizado las entrevistas, se publicará en la web www.eoi.es la relación nominal con el orden final de prelación de aquellas personas que hayan realizado la fase de entrevista, en la que se enunciará la adjudicación del puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	5/12	

Finalmente, se contactará personalmente con la persona candidata que haya sido adjudicataria para comunicar la resolución final del proceso.

En todo caso, toda la información y documentación relativa a este proceso se publicará exclusivamente en la web www.eoi.es.

Artículo 12. Duración máxima del proceso.

En cumplimiento del principio de agilidad, compatible con el adecuado desarrollo del proceso selectivo, este tendrá una duración máxima prevista y total de dos (2) meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Ello sin perjuicio de la o las eventuales prórrogas que, a juicio de la Comisión de Valoración, esta tenga por conveniente acordar en función de las circunstancias concurrentes.

Artículo 13. Formalización Contrato de Trabajo.

La persona adjudicataria el puesto deberá poner a disposición de EOI la documentación legalmente necesaria para la realización del contrato de trabajo. EOI hará llegar la persona seleccionada las condiciones laborales, para su aceptación, previamente a la firma del contrato de trabajo.


Se establece como plazo general de efectiva incorporación de la persona seleccionada a EOI el de quince (15) días naturales, computados desde la fecha de entrega de las condiciones laborales. Excepcionalmente y de concurrir circunstancias que así lo aconsejen, podrá establecerse otro plazo distinto al anteriormente indicado, siempre que ese plazo alternativo sea expresamente aceptado por parte de EOI y resulte compatible con las necesidades de la actividad.

En caso de que la persona candidata renuncie, desista, no haya presentado tanto la documentación propia del proceso selectivo como la legalmente necesaria para formalizar el contrato de trabajo o carezca sobrevenidamente de alguno/s de los requisitos para ocupar el puesto ofertado o incumpla con cualquier aspecto de las presentes bases, la Comisión de Valoración optará razonadamente entre:

- a) Adjudicar el puesto ofertado a la siguiente persona candidata con mayor puntuación de entre los que obren en la lista definitiva publicada en su momento.
- b) Declarar desierto el proceso selectivo.

Artículo 14. Revocación y Rectificación de Errores.

De concurrir causas justificadas, EOI podrá revocar, total o parcialmente, la presente convocatoria, siempre que tal revocación no sea contraria a las leyes, al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. EOI podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la presente convocatoria, así como en cualquier elemento o fase de este procedimiento selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	6/12	


Artículo 15. Bolsa de trabajo

Las personas candidatas que no resulten adjudicatarias de la vacante, si lo desean y cumplen los requisitos, podrán pasar a formar parte de la Bolsa de Empleo EOI para este puesto de trabajo tipo. La duración máxima de la Bolsa de Empleo será de 6 meses.

TODAS LAS COMUNICACIONES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA WEB DE EOI SEGÚN SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONSULTAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE RECIBIRÁN y ATENDERÁN DE FORMA ÚNICA Y EXCLUSIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMAIL seleccion@eoi.es DEBIÉNDOSE INDICAR EN EL ASUNTO LA REFERENCIA DE LA OFERTA.

---.---.---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	7/12	

ANEXO I. DESCRIPCIÓN Y PROCESO SELECTIVO DEL PUESTO DE TRABAJO PS 356- GESTOR/A PROYECTOS – JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Relación Laboral: Contrato temporal de duración determinada que obedece a circunstancias de la producción.

Número de vacantes: 1

Duración prevista: hasta finalización de la ejecución del convenio de colaboración entre EOI y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), para realizar las actuaciones enmarcadas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), previsto para el 15 de diciembre con posibilidad de prórroga con una duración máxima de 12 meses.

Retribución anual: 34.000,00 € brutos anuales máximos.

Área y Departamento: Área Innovación Emprendedores y Pymes.

Centro de trabajo: EOI Madrid, Gregorio del Amo, 6. 28040 o EOI Andalucía C/ Leonardo da Vinci, 12 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla).


DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Misión:

Gestionar los proyectos a su cargo de acuerdo con los objetivos, procesos y estándares marcados en el Área, con el fin de conseguir una ejecución eficiente y de calidad, satisfactoria para clientes, proveedores y terceras partes implicadas, aportando un valor diferencial al mercado y sumando valor reputacional a la marca EOI.

Responsabilidades:

- Relaciones en proyectos: representación en clientes, *partners* y otros.
- Gestión presupuestaria, control de gestión, y cumplimiento normativo.
- Gestión de proveedores y personas colaboradoras, asegurando su mejor contribución al proyecto.
- Supervisión técnica y de coordinación del proyecto: recursos, contenidos, metodologías, proveedores, así como aseguramiento de la calidad.
- Recopilar y mantener actualizada la información comercial más relevante de los y las clientes, aportando recomendaciones en la actividad de venta.
- Prospección de información: tendencias del entorno, *clientes* y *competencia* (*benchmarks* y *bests practices*), *personas expertas*, *fuentes* de información y otros.
- Gestión de los procesos asignados o de aplicación del Sistema Integrado de Gestión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	8/12	

Perfil de competencias: Etapa 3

- **Logro de Resultados:** Construye la eficiencia
- **Orientación al servicio:** Fideliza y crea adhesión
- **Solución e Innovación:** Se anticipa al problema
- **Iniciativa y Decisión:** Con impulso y capacidad de decisión
- **Desarrollo y Liderazgo:** Fomenta buen ambiente
- **Comunicación y Negociación:** Adapta su comunicación

Formación: Imprescindible: Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad.

Recomendable:

- Postgrado afín a la actividad.
- Ingeniero agrónomo o similar

Experiencia: Imprescindible: 3 años en dirección de proyectos.

Recomendable experiencia en:

- Gestión de proyectos de consultoría.
- Sector agroalimentario.
- Digitalización.
- Subvenciones.
- Gestión de fondos públicos, especialmente europeos.


Requerimientos adicionales: Idiomas: deseable inglés nivel conversación.

PROCESO DE SELECCIÓN

La presentación de candidaturas se realizará según lo indicado en el punto 6 de las bases de la convocatoria.

Y se desarrollará según los puntos 4 y 9 de las bases publicadas.

---:---:---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	9/12	

ANEXO II. CANDIDATURA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RESUMEN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN


CONVOCATORIA:	PS 356
PUESTO:	GESTOR/A PROYECTOS (JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN)
ENTIDAD:	FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

DATOS DE LA CANDIDATURA			
Fecha de la Inscripción:			
Nombre y Apellidos del/la candidata/a:			
Nº DNI/PASAPORTE:			
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (hacer clic en la casilla de verificación)			
Copia DNI o Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Currículo vitae (3 hojas)	<input type="checkbox"/>
Titulación mínima requerida	<input type="checkbox"/>	Títulos formación complementaria	<input type="checkbox"/>
Documentos que justifiquen la experiencia laboral	<input type="checkbox"/>	Otra documentación justificativa	<input type="checkbox"/>

EXPERIENCIA PROFESIONAL (según Anexo I de la convocatoria)				
Imprescindible: 3 años en dirección de proyectos.				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Recomendable: Gestión de proyectos de consultoría.				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

- 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	10/12	


Recomendable: experiencia en sector agroalimentario				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Recomendable: experiencia en digitalización				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Recomendable: experiencia en subvenciones				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses
Recomendable: gestión de fondos públicos, especialmente europeos				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

*Si es necesario incluir más experiencias, sirve con insertar filas.

*Sólo se tendrá en cuenta la experiencia especificada en el cuadro, siempre que cumpla con las indicaciones del Anexo I.

FORMACIÓN (según Anexo I de la convocatoria)			
Imprescindible: Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad			
Nombre Curso	Entidad que lo imparte	Horas	Fecha fin
Recomendable: Postgrado afín a la actividad			
Nombre Curso	Entidad que lo imparte	Horas	Fecha fin


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	11/12



Deseable Inglés nivel conversación.			
Especificar idioma:		Nivel:	
Especificar idioma:		Nivel:	
Otros idiomas			
Especificar idioma:		Nivel:	
Especificar idioma:		Nivel:	

*Si es necesario incluir más titulaciones, sirve con insertar filas.

*Solo se tendrá en cuenta la formación especificada en el cuadro, siempre que cumpla con las indicaciones del Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Fecha	09/07/2024 09:23:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UUC3INQ6L5GRCQ5AB6JTWE4	Página	12/12	